

**NÚMERO 258**

FRANCISCO GARCÍA

F. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ

# **Reforma al sistema de pensiones del ISSSTE**

**MARZO 2003**



**CIDE**

[www.cide.edu](http://www.cide.edu)

• Las colecciones de Documentos de Trabajo del CIDE representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2000. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.  
Tel. 5727•9800 exts. 2202, 2203, 2417  
Fax: 5727•9885 y 5292•1304.  
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu  
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

## Resumen

---

*El análisis en este estudio ofrece una valoración sobre el problema de viabilidad financiera del programa de pensiones del ISSSTE y la urgente necesidad de modificarlo, no sólo por el costo fiscal que ya implica, sino porque este costo será creciente. Actualmente las aportaciones no son suficientes para cubrir las pensiones vigentes por lo que recibe una transferencia de recursos del ramo XIX superior al 0.13% del PIB. Utilizando supuestos moderados para el comportamiento futuro de la economía y de este programa, estimamos que el costo fiscal derivado si no se reforma oscilará entre un 22% y un 39% del PIB. Si se realiza una reforma menor que sólo afecta algunos de los parámetros del esquema actual como contribuciones y edad de retiro, este costo puede reducirse en casi un 50%. Sin embargo, no deben descartarse alternativas mixtas que permitan mitigar este costo aún más al tiempo que el programa cumpla con su objetivo final que es el de garantizar pensiones a los trabajadores.*

## Abstract

---

*This paper analyses the fiscal viability of the current pension program for public sector workers (ISSSTE) and shows that there is an urgent need for reform; not only because of its current fiscal cost, but because this cost is set to rise dramatically in the future. Currently, the social security tax paid by workers is insufficient to cover the cost of pensions, which forces the government to pay for the shortfall, equivalent to 0.13% of GDP, through a budgetary allocation called "ramo XIX". Using moderate assumptions about the growth of the economy, and of this program, we estimate that the future fiscal cost, if there is no reform, will vary between 22% and 39% of GDP. A minor reform that would slightly raise workers contributions and the age of retirement could reduce this by almost 50%. Nonetheless, we should not rule out other alternatives that could reduce costs even further, and therefore allow this program to fulfill its objective which is to guaranty workers pensions.*



## Introducción

---

La reforma al sistema de pensiones que entró en vigencia a partir del 1º de julio de 1997 sólo incluye a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quedando excluido el resto de los trabajadores del país, y en particular los del sector público<sup>1</sup>. Estos últimos, regidos por el apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Mexicana, incluye a los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, paraestatales y algunas otras entidades afiliadas, los cuales seguirán gozando del esquema de pensiones otorgado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), junto con el programa complementario conocido como SAR. Adicionalmente los gobiernos de los Estados de la Federación ofrecen programas de seguridad social a sus trabajadores mediante Institutos Estatales, los cuales tampoco fueron afectados por la reforma al IMSS. Esta situación conlleva a mantener un sistema nacional de pensiones diferenciado y en donde los programas aún públicos de reparto presentan un serio problema de inviabilidad financiera debido a razones similares a las esgrimidas para la reforma del programa del IMSS. En consecuencia, el costo fiscal que se deriva de estos programas deberá ser cubierto por el gobierno afectando negativamente sus finanzas, y en última instancia a la población contribuyente en su conjunto. Tiene que tenerse presente que a diferencia del costo fiscal de la transición en la reforma del IMSS, el costo de mantener el esquema actual de estos programas públicos para los trabajadores sujetos al Apartado “B” es creciente y permanente. Probablemente el caso más preocupante es el del ISSSTE debido a su tamaño y al hecho de que ya en la actualidad las aportaciones de sus afiliados no son suficientes para cubrir la nómina vigente de pensionados del Instituto, por lo que viene recibiendo una transferencia de recursos presupuestales del ramo XIX, problema que sólo se agravará considerando las tendencias en el crecimiento de trabajadores activos y de pensionados en los próximos años, ya que es poco probable que se de un aumento importante en la planta laboral del sector público, y sí en cambio aumentará aceleradamente el número de pensionados.

En este trabajo se realiza una evaluación preliminar sobre la situación actual del programa del ISSSTE y se presenta una estimación actuarial del costo fiscal que implicará mantener su actual estructura con un horizonte de planeación de 55 años. Estos resultados son comparados con una situación en la que se asume una reforma parcial que mantiene el esquema de reparto, pero que modifica algunos de los parámetros actuales del programa como son las contribuciones y la edad de retiro.

---

<sup>1</sup> Para un análisis de la reforma al programa del IMSS puede consultarse a Sales, Solís y Villagómez

## II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA ISSSTE

El ISSSTE fue creado en 1959 con el principal objetivo de ofrecer servicios de seguridad social a los servidores públicos y dar cumplimiento a la reforma del Artículo 123 Constitucional. En 1967 este programa cubría al 2.9% de la Población Económicamente Activa (PEA), aumentando a 5.5% en 1976 y 6.3% en 1990. Actualmente están afiliados trabajadores, y sus familiares, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Poderes de la Unión; de las dependencias y entidades de la Administración Pública en los Estados y Municipios y a sus trabajadores; a los diputados y senadores que se incorporen individual y voluntariamente al régimen; y a las agrupaciones o entidades que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva se incorporen al régimen. Para 1997 esta cobertura incluía a 99 instituciones federales, 78 instituciones desconcentradas de Educación Pública, 34 universidades e instituciones de educación superior y 14 organismos clasificados como “otros”.

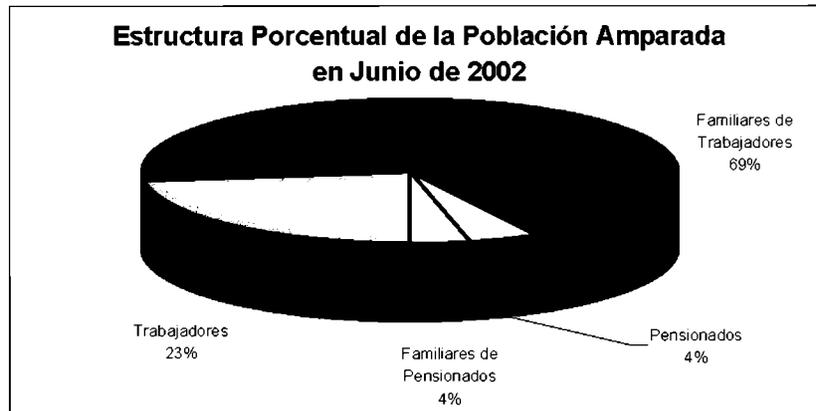
Los principales seguros, prestaciones y servicios que ofrece esta institución incluyen: medicina preventiva y servicios de rehabilitación física y mental; seguros de enfermedades y maternidad; riesgos del trabajo; jubilación; retiro por edad y tiempo de servicios; invalidez y vida y el de cesantía en edad avanzada. También se consideran servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios integrales de retiro a jubilados y pensionados; arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al instituto; préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición; préstamos a corto y mediano plazos, así como otros servicios turísticos y culturales. Finalmente, también se incluye un sistema de Ahorro para el Retiro.

### a) Cobertura

En junio del año de 2002 el Instituto tenía una población amparada de 10,255,048 derechohabientes, de los cuales sólo el 23.1% correspondía a trabajadores directos y el 4.2% a pensionados. El 69.1% lo constituían familiares de trabajadores en activo mientras que el restante 3.6% correspondía a familiares de pensionados, como se observa en la Gráfica 1. El conjunto de trabajadores directos afiliados a este programa representa poco más del 6% de la PEA.

**GRAFICA 1**

*Distribución de la población amparada por el ISSSTE*



Fuente: ISSSTE

La estructura actual de la población amparada al ISSSTE refleja un comportamiento tendencial en donde destaca una disminución sistemática de los trabajadores en activo, debido a que en los primeros años de la década de los años noventa se aplicó una ambiciosa política de desincorporación mediante la privatización de paraestatales, así como una reestructuración general del sector público, lo cual se discute más adelante. Como contraparte se observa un aumento tendencial en la participación de pensionados y de familiares.

De los trabajadores activos, aproximadamente un 15% no cotiza dentro del programa de seguro de pensión, por lo que en realidad la población de trabajadores relevante para nuestro estudio es de poco más de 2 millones, de tal forma que la actual relación entre trabajadores activos y pensionados es de aproximadamente 4.7, cuando hace 10 años era de aproximadamente 9, y hace cinco años de 7 contribuyentes por pensionado. Las implicaciones de este hecho se discuten en la sección de evaluación.

b) Financiamiento

El financiamiento de este programa se realiza en forma conjunta por aportaciones de los trabajadores y del Estado en su calidad de empleador o patrón, y comprende el régimen obligatorio y voluntario. El pago de las aportaciones se efectúa sobre el sueldo básico (SBC), hasta por una cantidad

que no rebase 10 veces el salario mínimo general. Cada trabajador tiene una cuota fija de 8% del SBC, mientras que las dependencias y entidades públicas cubren el 17.5% del SBC del trabajador. En el Cuadro 1 se detalla la manera en como se distribuyen estas cuotas entre los fondos para los diversos servicios. Para el caso concreto del seguro de pensiones, la contribución total es del 7% del SBC, dividida en partes iguales entre el trabajador y el Estado.

El régimen financiero para las pensiones otorgadas por los diversos riesgos mencionados es de primas escalonadas. Finalmente, los ingresos y egresos de los seguros, prestaciones y servicios, así como los fondos especiales se registrarán contablemente por separado, distinguiéndose el seguro de riesgos de trabajo, el de enfermedades y maternidad, las pensiones y demás seguros.

### CUADRO 1

| <b>Distribución de la Cuota Obligatoria del Trabajador y Estado</b>  |                   |                                 |              |
|--|-------------------|---------------------------------|--------------|
| <b>Concepto</b>  | <b>Trabajador</b> | <b>Estado<br/>(porcentajes)</b> | <b>Total</b> |
| Medicina preventiva, seguro de enfermedades y maternidad.  | 2.75              | 6.75                            | 9.5          |
| Préstamos a corto y mediano plazo  | 0.5               | 0.5                             | 1            |
| Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público.   | 0.5               | 0.5                             | 1            |
| Pago de las pensiones e indemnizaciones globales, así como para integrar la reservas actuariales y para cubrir los servicios culturales y sociales | 3.5               | 3.5                             | 7            |
| Fondo de vivienda  | -                 | 5                               | 5            |
| Seguro de riesgos de trabajo   | -                 | 0.25                            | 0.25         |
| Gastos generales de administración   | 0.75              | 1.25                            | 2            |
| <b>Total</b>   | <b>8</b>          | <b>17.75</b>                    | <b>25.75</b> |

Fuente: Ley del ISSSTE

#### c) Elegibilidad

Los requisitos para obtener los beneficios dependen del tipo del tipo de seguro. A continuación se mencionan brevemente estos requisitos.

**Pensión por jubilación:** tener 30 años o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, no importando la edad para el otorgamiento de esta pensión. Sin embargo, para las trabajadoras el requerimiento es de 28 años.

**Pensión por edad y tiempo de servicios:** tener 55 años de edad, 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo de cotizar. Los años de servicio se contarán considerando uno solo de los empleos, aún cuando el trabajador hubiese desempeñado simultáneamente varios.

**Pensión por invalidez:** se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su trabajo, si realizaron contribuciones de cuando menos durante 15 años.

**Pensión por muerte:** se aplica en caso de muerte por causas ajenas al servicio y se otorga a la viuda, concubina, hijos y ascendientes. Se requiere haber cotizado al menos 15 años, independientemente de su edad, o 10 años si se contaba con 60 años de edad.

**Pensión por cesantía en edad avanzada:** se otorga al trabajador que se separe voluntariamente del servicio o que quede privado de trabajo remunerado, después de los 60 años de edad y haya cotizado un mínimo de 10 años al Instituto.

**Indemnización global:** este beneficio se otorga a aquellos trabajadores que se separe definitivamente de su trabajo y que no tenga derecho a ninguna de las pensiones anteriores.

#### d) Beneficios

Debe señalarse que el programa de pensiones del ISSSTE corresponde a uno de beneficios definidos, además de funcionar prácticamente como un esquema de reparto. Para calcular las cantidades correspondientes a cada una de las pensiones se toma en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado el año anterior a la fecha de la baja del trabajador o de su fallecimiento. Los beneficios estipulados por la Ley, resumidos en el Cuadro 2, son los siguientes:

**Pensión de jubilación:** corresponde a una cantidad equivalente a 100% del promedio del sueldo básico disfrutado en el año anterior a la fecha de jubilación. Existe un tope de 10 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal.

**Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios:** se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla del artículo 63 de la Ley. Esta tabla concede el 50% del sueldo mencionado en el párrafo anterior a los asegurados que tengan un mínimo de 55 años de edad y 15 de servicios y aumenta en 2.5%

hasta los 25 años de servicios en que se otorga el 75% y de ahí en adelante el incremento es de un 5% hasta llegar al 95% con 29 años de servicio.

**Pensión por invalidez:** se calcula de acuerdo a la misma tabla del artículo 63.

**Pensión por muerte:** en este caso los familiares derechohabientes del trabajador, en el orden determinado por la propia ley, tienen derecho a un beneficio equivalente al 100% del que hubiese correspondido al trabajador, sin rebasar el 100% del sueldo regulador, referido en la pensión por jubilación.

**Pensión por cesantía en edad avanzada:** se calcula aplicando al sueldo regulador la tabla contenida en el artículo 83 de la Ley. Por ejemplo, con 60 años de edad el porcentaje aplicado es de 40%, el cual aumenta hasta 50% con 65 o más años de edad.

**Indemnización global:** es igual al monto total de las cuotas con que hubiese contribuido, si tuviese de 1 a 4 años de servicios. Si el trabajador tiene de 5 a 9 años de cotización, se le otorga además 45 días de su último sueldo básico. Si tiene de 10 a 14 años de cotización, se le otorgan sus cuotas más 90 días de su último sueldo básico. Finalmente, si el trabajador muere sin tener derecho a las pensiones mencionadas, el Instituto entregará a sus beneficiarios en el orden ya descrito, el importe de la indemnización global que le corresponda.

**CUADRO 2**

| <b>Elegibilidad y Beneficios del Programa ISSSTE</b>                           |  |   |
|--|--|---|
| <b>Tipo de Cobertura</b>   | <b>Requisitos</b>  | <b>Beneficios</b>   |
| Invalidez  | 15 años de servicios (750 semanas)   | De acuerdo a la tabla del artículo 63 de la Ley, dependiendo de la antigüedad.  |
| Vejez, jubilación o retiro   | 30 años de servicios (1500 semanas).   | 100% del promedio del sueldo básico del último año, con máximo de 10 SMGM.  |
| Cesantía en edad avanzada  | 60 años de edad con 10 años de servicios (500 semanas)                                     | Porcentaje al promedio del sueldo básico del último año, que va del 40% hasta el 50%, con máximo de 10 SMGM.  |
| Retiro por edad y tiempo de servicios  | 55 años de edad con 15 años de servicios (750 semanas)                                     | Es igual a la pensión por jubilación, reducida hasta en 50% por los años de antigüedad que falten para completar 30.  |
| Muerte (ocurrida por causas ajenas al trabajo)                                 | 15 años de servicios (750 semanas), o 60 años de edad y 10 años de servicios (500 semanas) | 100% de la pensión que hubiese correspondido al asegurado en caso de jubilación, para viuda e hijos, sin exceder el 100% del promedio del sueldo básico del último año.   |
| Indemnización global (por separación del servicio sin tener derecho a pensión) | Ninguno  | Monto total de las cuotas con que hubiese contribuido si tiene de 1 a 4 años de servicios, más 45 días adicionales del último sueldo básico si tiene de 5 a 9 años, o bien más 90 días de sueldo si tiene de 10 a 14 años de servicios. |

Fuente: Ley del ISSSTE.

e) Garantía de pensión mínima

Existe una garantía de pensión mínima a quienes reúnan los requisitos de edad y semanas cotizadas, equivalente a un SM general del D.F. al momento de iniciar su vigencia la Ley, actualizado por el INPC a la fecha en que se otorgue la pensión.

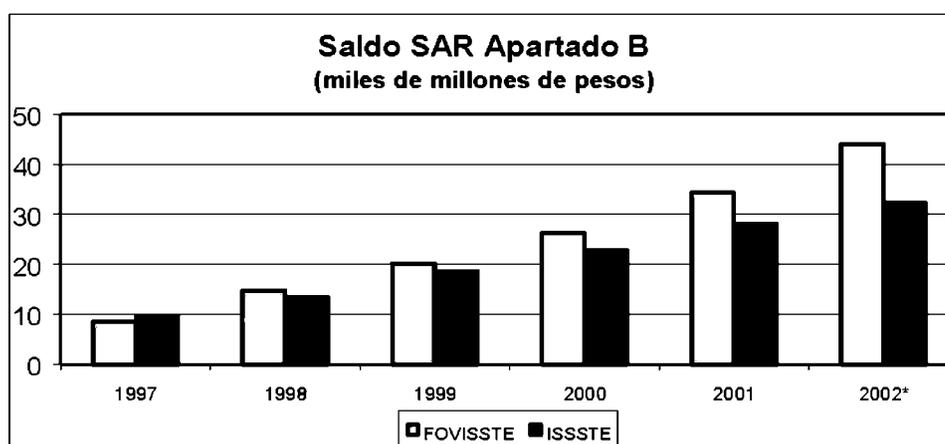
f) Sistema de Ahorro para el Retiro

El Sistema de Ahorro para el Retiro fue creado en mayo de 1992, como un sistema obligatorio de contribuciones definidas y capitalización total, complementario a los programas ofrecidos por el IMSS y el ISSSTE. El sistema esta basado en cuentas individuales, compuestas por dos sub-cuentas: retiro y vivienda. En la Gráfica 2 se presenta la evolución de los saldos acumulados en dichas subcuentas. Estos saldos representan actualmente 0.74% y 0.54% del PIB, respectivamente.

**Subcuenta de retiro:** los recursos de esta subcuenta son administrados por las Administradoras de Cuentas (ADC), las cuales se entregan al Banco de México, a más tardar el cuarto día hábil bancario después de haberlos recibido. El Banco de México, a su vez, canaliza dichos recursos al Gobierno Federal a través de créditos directos, los cuales devengarán intereses a una tasa no inferior al dos por ciento anual. El cálculo de estos intereses se hará sobre el saldo promedio diario mensual, ajustado con el INPC del mes inmediato anterior.

**Subcuenta de vivienda:** Los recursos de esta subcuenta son transferidos al Fondo de Vivienda (FOVISSSTE). En este caso, este fondo pagará intereses en función su operación.

GRAFICA 2



\* saldos al mes de Septiembre

Fuente: CONSAR

#### g) Vivienda

En cuanto a la prestación de vivienda, los trabajadores afiliados al ISSSTE cuentan con un Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), cuyo objetivo es el de establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente mediante préstamos con garantía hipotecaria, o bien, a través del otorgamiento de una garantía personal, en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva. Estos préstamos se harán por una sola vez. Este fondo está integrado por recursos que provienen de las aportaciones que las dependencias y entidades

de sector público enteren al Instituto por el equivalente a un 5% sobre el sueldo básico de sus trabajadores.

En cuanto a la prestación de vivienda, los trabajadores afiliados al ISSSTE cuentan con un Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), cuyo objetivo es el de establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente mediante préstamos con garantía hipotecaria, o bien, a través del otorgamiento de una garantía personal, en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva. Estos préstamos se harán por una sola vez. Este fondo está integrado por recursos que provienen de las aportaciones que las dependencias y entidades de sector público enteren al Instituto por el equivalente a un 5% sobre el sueldo básico de sus trabajadores.

### **III. EVALUACION DEL PROGRAMA**

En esta sección presentamos una evaluación de las condiciones actuales del programa de pensiones del ISSSTE, y destacamos los principales elementos por los cuales es recomendable una modificación de su actual esquema.

#### **a) Factores Demográficos**

Los cambios en las tendencias demográficas en nuestro país, y que constituyeron un elemento que justificó la reforma al programa de pensiones del IMSS, también afectan necesariamente a cualquier otro programa público de pensiones de reparto, en este caso el del ISSSTE. La tasa de crecimiento de la población, que entre 1970 y 1990 fue, en promedio anual, del 3.7%, ha disminuido a 1.6% para la década de los años noventa como consecuencia de una menor tasa de fertilidad. Por otro lado, los avances en salud y calidad de vida han contribuido a aumentar la esperanza de vida de la población, siendo actualmente de aproximadamente 74 años para los hombres y 76 años para las mujeres. En conjunto estos elementos han ido modificando la estructura de la pirámide poblacional, que aunque aún está dominada por población joven, muestran una creciente participación de la población mayor de 65 años. En 1995 este último grupo representó el 4.2% de la población total, y se estima que en el año 2030 representará más del 10%.

## b) Adelgazamiento del Sector Público

Un segundo factor que afecta en particular al programa del ISSSTE, se vincula a los cambios que ha venido enfrentando el sector público en nuestro país en la última década, acorde con el objetivo de reestructurarlo y que ha significado un importante proceso de adelgazamiento mediante la desincorporación y privatización de diversas entidades, así como un reajuste en la ocupación de la burocracia federal. En particular, este elemento significa una menor tasa de incorporación de trabajadores jóvenes y contribuyentes al sistema ISSSTE, mientras que la participación de los trabajadores de mayor edad y, en particular, los jubilados, irá aumentando.

## CUADRO 3

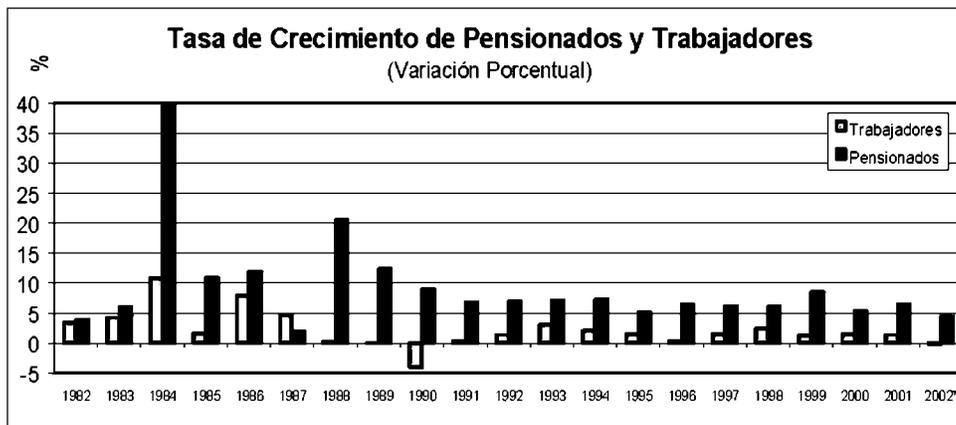
**Población Amparada a Nivel Nacional por el ISSSTE**  
Serie Histórica y Estructura porcentual

| Año   | Miles de personas |              |      |                            |      |             |     |                           |     |
|-------|-------------------|--------------|------|----------------------------|------|-------------|-----|---------------------------|-----|
|       | Total             | Trabajadores | %    | Familiares de Trabajadores | %    | Pensionados | %   | Familiares de Pensionados | %   |
| 1981  | 5,319             | 1,532        | 28.8 | 3,654                      | 68.7 | 71          | 1.3 | 63                        | 1.2 |
| 1982  | 5,468             | 1,584        | 29.0 | 3,745                      | 68.5 | 74          | 1.4 | 65                        | 1.2 |
| 1983  | 5,611             | 1,651        | 29.4 | 3,813                      | 68.0 | 78          | 1.4 | 69                        | 1.2 |
| 1984  | 6,080             | 1,828        | 30.1 | 4,088                      | 67.2 | 110         | 1.8 | 55                        | 0.9 |
| 1985  | 6,448             | 1,857        | 28.8 | 4,402                      | 68.3 | 121         | 1.9 | 67                        | 1.0 |
| 1986  | 6,957             | 2,004        | 28.8 | 4,743                      | 68.2 | 136         | 2.0 | 74                        | 1.1 |
| 1987  | 7,357             | 2,095        | 28.5 | 5,003                      | 68.0 | 139         | 1.9 | 120                       | 1.6 |
| 1988  | 7,415             | 2,098        | 28.3 | 5,006                      | 67.5 | 167         | 2.3 | 144                       | 1.9 |
| 1989  | 7,845             | 2,097        | 26.7 | 5,398                      | 68.8 | 187         | 2.4 | 162                       | 2.1 |
| 1990  | 8,302             | 2,012        | 24.2 | 5,910                      | 71.2 | 204         | 2.5 | 176                       | 2.1 |
| 1991  | 8,507             | 2,018        | 23.7 | 6,079                      | 71.5 | 218         | 2.6 | 191                       | 2.2 |
| 1992  | 8,643             | 2,046        | 23.7 | 6,162                      | 71.3 | 233         | 2.7 | 201                       | 2.3 |
| 1993  | 8,919             | 2,107        | 23.6 | 6,346                      | 71.2 | 250         | 2.8 | 215                       | 2.4 |
| 1994  | 9,102             | 2,150        | 23.6 | 6,452                      | 70.9 | 268         | 2.9 | 231                       | 2.5 |
| 1995  | 9,246             | 2,180        | 23.6 | 6,541                      | 70.7 | 282         | 3.0 | 243                       | 2.6 |
| 1996  | 9,312             | 2,188        | 23.5 | 6,565                      | 70.5 | 300         | 3.2 | 258                       | 2.8 |
| 1997  | 9,472             | 2,221        | 23.4 | 6,659                      | 70.3 | 318         | 3.4 | 274                       | 2.9 |
| 1998  | 9,724             | 2,275        | 23.4 | 6,821                      | 70.1 | 338         | 3.5 | 291                       | 3.0 |
| 1999  | 9,897             | 2,304        | 23.3 | 6,910                      | 69.8 | 367         | 3.7 | 316                       | 3.2 |
| 2000  | 10,066            | 2,338        | 23.2 | 7,010                      | 69.6 | 386         | 3.8 | 333                       | 3.3 |
| 2001  | 10,237            | 2,369        | 23.1 | 7,102                      | 69.4 | 411         | 4.0 | 354                       | 3.5 |
| 2002* | 10,255            | 2,365        | 23.1 | 7,090                      | 69.1 | 429         | 4.2 | 370                       | 3.6 |

\*Información hasta Junio de 2002.  
Fuente: Anuarios Estadísticos del ISSSTE.

En conjunto, tanto los cambios demográficos como el efecto por el adelgazamiento del sector público han afectado la estructura y la evolución de afiliados al sistema, como se observa en el Cuadro 3. Por ejemplo, entre 1988 y 1992, no sólo no aumentó el número de trabajadores activos al Instituto, sino que decreció en 2.5% en ese lapso, mientras que el número de pensionados aumentó en 39.8%. Entre 1988 y 2002, el número de trabajadores activos aumentó en 12.8%, mientras que el número de pensionados lo hizo en 156.7% en ese mismo lapso. Esta sustancial divergencia en las tasas de crecimiento de ambos grupos de trabajadores, que resulta incluso mayor que en el caso del IMSS, ha conducido a que la relación de activos a pensionados, que hace 10 años era de aproximadamente 9, haya disminuido a 4.9 activos por pensionado en el 2002. Hay que notar que entre 1996 y el 2002, la tasa promedio anual de crecimiento de los trabajadores activos ha sido menor al 1.5%, mientras que la tasa correspondiente para los pensionados supera el 6% anual, como se observa en la Gráfica 3.

GRAFICA 3



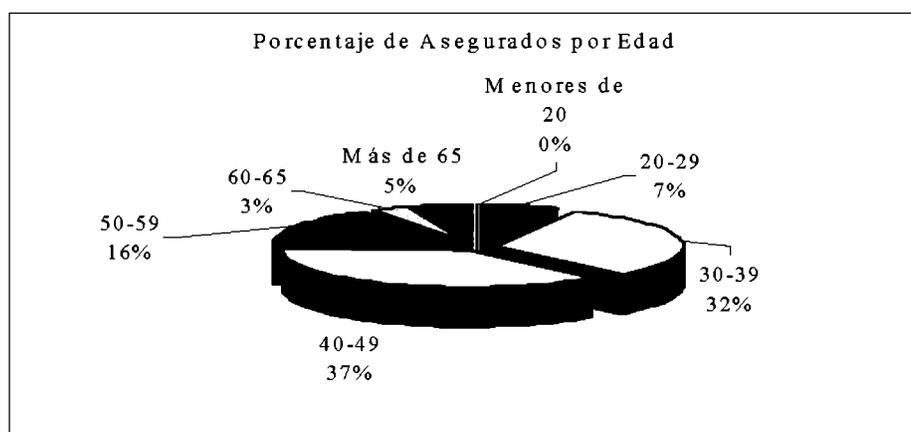
Fuente ISSSTE

Es de esperarse que esta tendencia se mantenga en el futuro. Por una lado inciden los cambios demográficos ya mencionados, mientras que por el otro, es poco probable que se registre un aumento importante en la planta laboral del sector público, acorde con las políticas recientes de redefinir el papel del Estado, reduciendo su participación en el sector productivo, así como racionalizando su planta laboral ante la necesidad de mantener finanzas públicas sanas. Aún más, del total de plazas del sector público, aproximadamente el 50% corresponden al magisterio, y en el mediano plazo, es previsible que esta fuerza laboral no sólo no crezca, sino que disminuya en la medida que las necesidades de educación, en particular al nivel primaria,

empiecen a disminuir debido a la prácticamente total cobertura que ya se tiene en la actualidad, así como a la reducción en la tasa de crecimiento de la población infantil. En consecuencia, las presiones que se van generando por una disminución en la población contribuyente y un aumento en la población en edad de retiro resultan ser mayores en el programa del ISSSTE que en el del IMSS, cuando fue reformado.

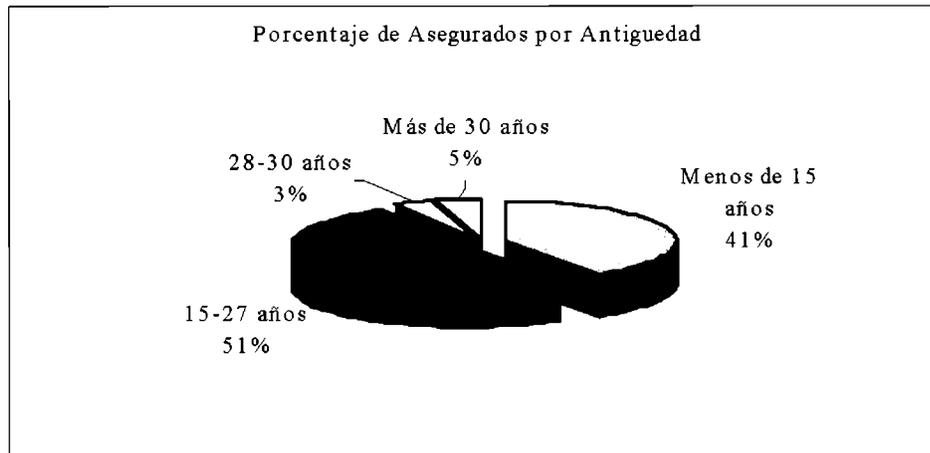
Dos aspectos adicionales agravan esta situación. El primero se refiere a la edad promedio de los trabajadores afiliados al ISSSTE, estimada en aproximadamente 43.8 años, que es mayor comparada con los afiliados al IMSS. En la Gráfica 4 se observa que más del 60% de los afiliados son mayores de 40 años.

**GRAFICA 4**



En segundo lugar, se observa una fuerte concentración de afiliados próximos a pensionarse debido a que cubren sus requisitos de años de servicio, como se observa en la Gráfica 5. Casi el 60% de los afiliados tienen ya al menos 15 años de servicio. Más aún, cerca de 80 mil trabajadores tienen entre 28 y 30 años de servicio por lo que pueden jubilarse durante los próximos tres años. Esta cifra representa aproximadamente el 35% de la nómina actual de pensionados de este programa.

**Grafica 5**



Fuente: ISSSTE

c) Contribuciones Insuficientes y Débil Relación con Beneficios

Al igual que en el caso del sistema anterior del IMSS, el esquema del ISSSTE presenta el problema de que las contribuciones actuales resultan insuficientes para cubrir los beneficios definidos por la ley para sus afiliados, como se muestra en la siguiente sección. La contribución del 7% del sbc que cubre el pago de indemnizaciones globales y pensiones del ISSSTE es inferior al 8.5% del sistema anterior del IMSS, mientras que los beneficios obtenidos en términos de tasas de reemplazo son mayores en el primer caso. Para tener una idea de los beneficios a que son acreedores los afiliados al ISSSTE, y compararlos con los beneficios obtenidos por el programa anterior del IMSS (IVCM). En el Cuadro 4 se presentan los resultados de una estimación de las tasas de reemplazo para ambos programas. En el cálculo de las pensiones se considera un trabajador con un salario promedio de 3 salarios mínimos y antigüedad en el sistema de 15, 20, 25 y 30 años. Estos ejemplos muestran claramente cómo para dos esquemas de pensiones públicos y de beneficios definidos, el del ISSSTE reporta mayores tasas de reemplazo.

## CUADRO 4

| Tasas de Reemplazo   |                       |                      |                                      |                      |
|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Antigüedad<br>(años) | Pensión IMSS-<br>IVCM | Tasa de<br>Reemplazo | Pensión ISSSTE<br>(años de servicio) | Tasa de<br>Reemplazo |
|                      | VSM                   | %                    | VSM                                  | %                    |
| 15                   | 1.14                  | 38.00                | 1.50                                 | 50.00                |
| 20                   | 1.44                  | 48.16                | 1.88                                 | 62.50                |
| 25                   | 1.75                  | 58.33                | 2.25                                 | 75.00                |
| 30                   | 2.05                  | 68.49                | 3.00                                 | 100.00               |

VSM= Veces el salario mínimo

Fuente: Kroepfly y Mejía (1997)

Si a esta insuficiencia de contribuciones y relativamente altos beneficios se agregan consideraciones como el que la edad promedio del afiliado al ISSSTE es mayor que la del afiliado al IMSS, que la tasa de crecimiento esperada de los afiliados es menor, mientras que la de los pensionados es mayor, incluso respecto a las del IMSS antes de la reforma, tendríamos que las conclusiones que se obtuvieron del diagnóstico del programa IVCM del IMSS no sólo aplican al del ISSSTE, sino que el problema tendría mayor gravedad. Para tener una idea de lo que esto significa, a continuación se presenta información de los ingresos y egresos del ISSSTE para el año de 1998, en donde se observa que estos problemas ya sugieren la inviabilidad financiera del programa en el mediano y largo plazos. En el Cuadro 5 se presentan los ingresos del Instituto por concepto de aportaciones de los trabajadores y del Estado, destacando en particular en el rubro de Fondo de Prestaciones, los recursos destinados a los programas de pensiones, que representaron 5.5 mil millones de pesos en 1998. Por su parte, la nómina de pensiones vigentes en ese año sumó 11.4 mil millones de pesos. Para cubrir esta diferencia, el Gobierno realiza una transferencia presupuestal proveniente del ramo XIX, que en 1998 fue de 5.1 mil millones de pesos.

**CUADRO 5**

**ISSSTE: Monto de Aportaciones y Pensiones Vigentes 1997-1998**

(miles de pesos)

| Aportaciones  | Trabajador       |                  | Gobierno         |                   | Total             |                   |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|   | 1997             | 1998             | 1997             | 1998              | 1997              | 1998              |
| Fondo de la Vivienda  |                  |                  | 2,962,749.6      | 4,148,685.2       | 2,962,749.6       | 4,148,685.2       |
| Fondo de Prestaciones   | 3,586,828.1      | 4,192,866.4      | 3,575,869.2      | 4,513,313.8       | 7,162,697.3       | 8,706,180.2       |
| * Pago de las pensiones e indemnizaciones globales, así como para integrar las reservas actuariales y para cubrir los servicios culturales y sociales | 2,391,218.7      | 2,795,244.3      | 2,176,616.0      | 2,747,234.5       | 4,567,834.8       | 5,542,478.8       |
| Servicios Médicos   | 1,869,967.1      | 2,190,846.5      | 4,180,681.6      | 5,290,063.8       | 6,050,648.7       | 7,480,910.3       |
| Servicio Médico a Pensionistas  | -                | -                | 154,532.9        | 294,807.0         | 154,532.9         | 294,807.0         |
| Riesgos Profesionales   | -                | -                | 274,963.9        | 195,531.5         | 274,963.9         | 195,531.5         |
| Transferencias del Ramo XIX Pago de Pensiones   |                  |                  |                  |                   | 3,309,309.5       | 5,061,669.1       |
| <b>Total de Aportaciones y Transferencias</b>   | <b>4,261,186</b> | <b>4,986,091</b> | <b>9,749,544</b> | <b>12,676,322</b> | <b>14,010,730</b> | <b>17,662,413</b> |
| <b>Pensiones Vigentes</b>   |                  |                  |                  |                   |                   |                   |
| Jubilación  |                  |                  |                  |                   | 5,595,557.9       | 7,433,498.1       |
| Edad y Tiempo de Servicios  |                  |                  |                  |                   | 1,346,997.0       | 1,657,890.1       |
| Cesantía en Edad Avanzada   |                  |                  |                  |                   | 105,644.0         | 119,392.5         |
| Viudez  |                  |                  |                  |                   | 973,185.8         | 1,208,262.6       |
| Orfandad  |                  |                  |                  |                   | 119,036.4         | 152,989.5         |
| Viudez y Orfandad   |                  |                  |                  |                   | 449,223.6         | 560,568.0         |
| Ascendencia   |                  |                  |                  |                   | 39,298.7          | 50,640.9          |
| Invalidez   |                  |                  |                  |                   | 194,027.9         | 248,496.2         |
| <b>Total de Pensiones</b>   |                  |                  |                  |                   | <b>8,822,971</b>  | <b>11,431,738</b> |

Fuente: Anuario Estadístico del ISSSTE 1997 y 1998

Nota: En las aportaciones del Gobierno se consideran las aportaciones hechas por Organismos y del Gobierno Federal, y aportaciones del Gobierno Federal. En las pensiones vigentes no se incluye pensiones por riesgo de trabajo.

d) Portabilidad

El problema de portabilidad de beneficios, el cual se refiere a que un trabajador no pierda los derechos adquiridos al cambiar de un trabajo a otro, el cual se resolvió parcialmente para los trabajadores afiliados al IMSS con la reforma que entró en vigencia en julio de 1997. Sin embargo, la movilidad laboral entre los sectores público y privado en México significan una pérdida importante en cuanto a beneficios de jubilación debido a la existencia de dos sistemas distintos. Este problema, que afecta negativamente el bienestar de los trabajadores, sólo podrá solucionarse en la medida que el programa del ISSSTE sea reformado en línea con el sistema actual del IMSS.

e) Reservas

Este es también un problema similar al que enfrentó el programa IVCM del IMSS. Aunque la Ley del instituto señala que la constitución de una reserva actuarial es prioritaria respecto a una financiera, y que esta reserva debe ser invertida en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, existe poca información pública al respecto, e incluso es probable que no se cuente con una reserva adecuada, por lo que de hecho el programa funciona como un plan de reparto. Otro elemento que indica que éste es un problema es el hecho de que, como ya se mencionó, el Estado viene realizando una transferencia para el pago de pensiones registrada en el ramo XIX. Finalmente, aunque no es documentable, es probable que se realicen transferencias internas en el Instituto del ramo de pensiones a otros ramos de los servicios que presta. En todo caso, queda claro que la carencia de una reserva adecuada para hacer frente a pensiones futuras agrava la viabilidad financiera del programa de pensiones del ISSSTE.

Los aspectos expuestos en esta sección ofrecen una idea del serio problema de viabilidad financiera que enfrenta el programa del ISSSTE y cuyo costo fiscal se estima en la siguiente sección.

#### **IV. EVALUACION DEL COSTO FISCAL DEL PROGRAMA**

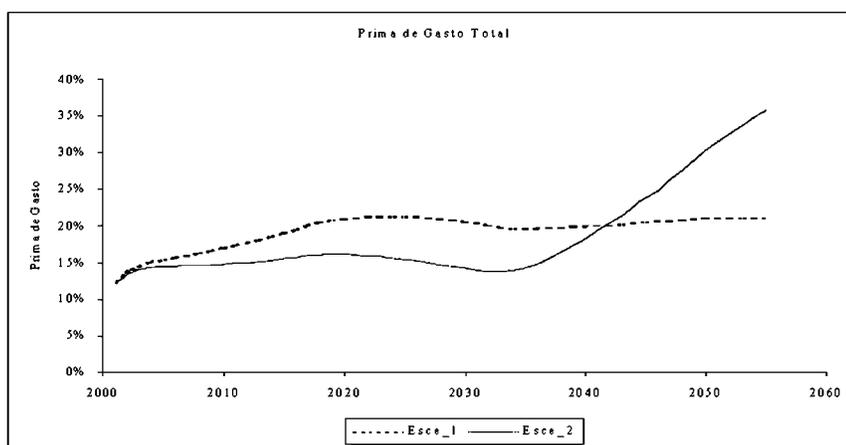
En esta sección realizamos un ejercicio actuarial, similar al utilizado por Sales, Solís y Villagómez (1999) que nos permite cuantificar el costo fiscal del actual programa del ISSSTE. Este modelo utiliza información detallada sobre la estructura por edad y salarial actual de los afiliados, directos y dependientes, al sistema. Esta información, aunada a la derivada de los beneficios otorgados por el sistema, supuestos sobre tendencias demográficas y sobre variables macroeconómicas claves permiten generar proyecciones detalladas sobre la evolución de ingresos y egresos del programa de pensiones. Dos son los ejercicios que presentamos. En el primero se proyecta el costo fiscal que se deriva del programa tal y como funciona en la actualidad, mientras que el segundo ejercicio considera algunas modificaciones en contribuciones y edad de retiro, lo que constituye una reforma parcial menor al esquema actual. En ambos casos, las proyecciones se realizan considerando dos escenarios distintos de crecimiento del PIB para un lapso de 55 años. El primer escenario, E1, asume un crecimiento promedio real del 3%, un crecimiento promedio en el salario real del 1.3% y un aumento

promedio anual en los afiliados del 0.5%. El segundo escenario, E2, considera los siguientes supuestos para estas tres variables, 5%, 2.8% y 2% respectivamente. Nuestra población total de asegurados, que denominamos generación total de asegurados, GTA, la descomponemos en dos subgrupos: generación actual de asegurados, GAA y generación futura de asegurados, GFA. El monto por concepto de beneficios que presentamos en este estudio incluye las pensiones por jubilación, riesgo de trabajo, invalidez y muerte. Esto nos permite tener una mejor apreciación del monto global del pasivo contingente que se deriva de este programa de seguros del ISSSTE. Sin embargo, es importante señalar que el importe que se deriva sólo de las pensiones de jubilación representa poco más del 80% del importe total de estas prestaciones. También debe señalarse que el monto relevante de contribución en este ejercicio es de 7.25% del salario base de contribución: 7% para jubilación e indemnizaciones globales pagado en partes iguales entre el trabajador y el Estado, y 0.25% para riesgos de trabajo, cubierto por el Estado.

a) Costo fiscal del Sistema Actual

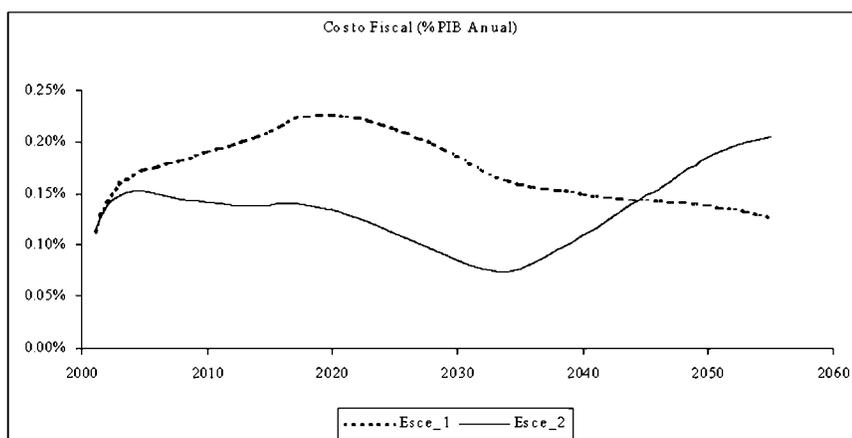
Este ejercicio asume que se mantiene el programa de beneficios en su forma actual. Se estima la evolución futura de los afiliados y pensionados, de los ingresos y egresos del Instituto y de la prima de gasto que se requiere para poder cubrir la nómina de pensiones. En la Gráfica 6 se muestra la evolución de dicha prima de gasto requerida para cubrir los beneficios analizados de este programa bajo los dos escenarios propuestos. En ambos casos queda claro que el sistema es deficitario, ya que la contribución actual es de 7.25% del SBC mientras que las primas requeridas están por arriba del 10% y son crecientes en el tiempo. La prima promedio en los próximos 55 años en E1 es de 19.5% y en E2 es de 18.6% del SBC.

**Grafica 6**  
**Evolución de la prima de gasto total**



De la comparación del gasto operativo anual y de los ingresos por cuotas derivamos el déficit que enfrenta el programa y que constituye el costo fiscal para el gobierno. La evolución de este costo en ambos escenarios se presenta en la Gráfica 7.

**Grafica 7**  
**Evolución costo fiscal sin reforma**



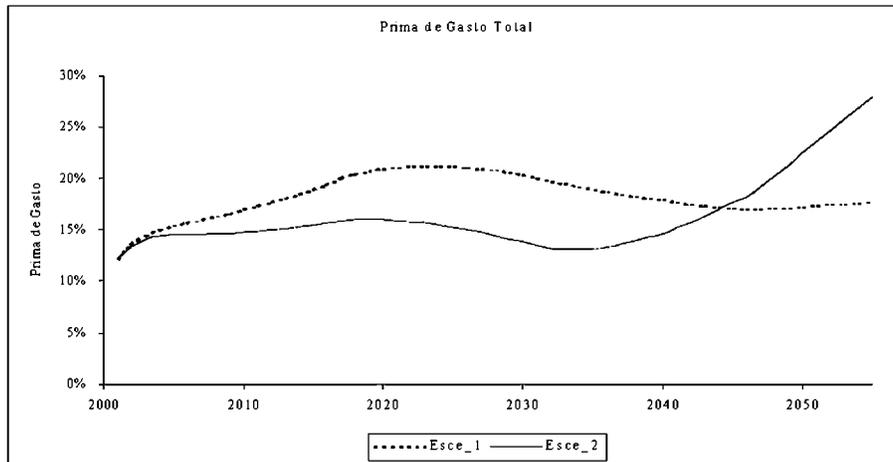
En E1, este costo fiscal promedio en los próximos 55 años representa el 0.18% del PIB mientras que en E2 representa el 0.13% del PIB. En términos de valor presente, en E1 estamos hablando del 22.9% del PIB mientras que en E2, la cifra es del 39% del PIB. Es interesante señalar que esta cifra resulta menor a la que se estimó en su momento para el programa del IMSS. Sin embargo, debe recordarse que la plantilla de afiliados al ISSSTE es aproximadamente un sexta parte de los afiliados al IMSS, por lo que en términos relativos, el costo fiscal del programa de este último es considerablemente mayor.

#### b) Costo Fiscal con Cambios Parciales

En este segundo ejercicio se estima el costo fiscal del programa considerando algunos cambios menores al esquema actual. Es importante señalar que el menú de reformas posibles es muy amplio. Por ejemplo, puede considerarse un cambio radical como en el caso del programa del IMSS que significó sustituir al sistema de reparto por uno de capitalización total con administración privada de los fondos. Esta opción sería deseable, pero enfrentaría una gran oposición política, en particular debido a las características particulares de los afiliados a este programa. En el otro extremo de opciones se puede considerar cambios menores al programa actual, que afecten sólo el valor de algunos parámetros relevantes, como son la edad de jubilación, monto de contribuciones, monto de beneficios o una combinación de éstos. Estos son cambios parciales que trasladan en el tiempo el problema de fondo, pero son más viables. Es por esa razón, que con fines de comparación, en el presente trabajo se propone un ejercicio en esta segunda línea. En concreto, en nuestro segundo ejercicio asumimos los siguientes cambios de parámetros al programa actual. a) un aumento en un punto porcentual en la contribución por parte del trabajador para jubilación, pasando del 3.5% actual a 4.5%; b) se agrega una contribución para el seguro de invalidez y vida de 2.5% del salario base de contribución, distribuida en 1% para el gobierno y 1.5% para el trabajador; c) se modifica el criterio de obtención de beneficios de pensión agregando que deben contarse con 65 años de edad, pero sólo para los trabajadores de nuevo ingreso (esto es, se respeta el esquema para los trabajadores ya afiliados al momento de los cambios). En las gráficas 8 y 9 se presentan de manera visual los efectos de estas modificaciones.

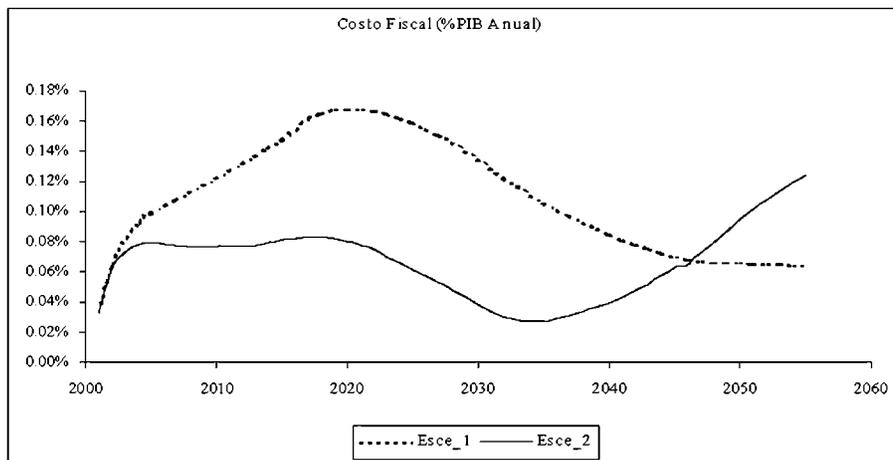
### Grafica 8

Evolución de la prima de gasto total bajo la reforma propuesta



### Grafica 9

Evolución del costo fiscal con Reforma



Estas tres modificaciones son menores, pero aún así generan cambios importantes en el costo fiscal. En la gráfica 8 se presenta la evolución de la prima de gasto derivada de esta propuesta de cambios al programa

considerando los mismos dos escenarios que en la sección anterior. Esta prima de gasto promedio para todo el sistema disminuye ligeramente, a 18.36% en E1 y a 16.37% en E2. Por su parte, el costo fiscal también disminuye como se observa en la gráfica 9. El flujo promedio anual en E1 es de 0.11% del PIB, mientras que para E2 es de 0.07% del PIB. Esto significa una reducción de casi un 40% en el primer caso y casi un 60% en el segundo escenario, respecto al costo del programa actual. No obstante esto, este costo fiscal en valor presente para nuestro horizonte de 55 años es aún significativo, 13.5% del PIB en el primer escenario y 19.3% del PIB en E2, como se aprecia en el Cuadro 6. Este ejercicio nos permite ver que los tres cambios menores propuestos permiten reducir en aproximadamente la mitad el costo fiscal del actual programa de pensiones del ISSSTE, por lo que una reforma en este sentido resulta benéfica comparada con mantener el actual programa, aunque debe reconocerse que existen otros esquemas alternativos que pueden permitir mejores resultados.

**Cuadro 6: . Resumen del costo fiscal anual del actual sistema y de la propuesta**

|             | Escenario 1          |                  | Escenario 2          |                  |
|-------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
|             | Costo Fiscal Anual * | Valor Presente** | Costo Fiscal Anual * | Valor Presente** |
| Sin reforma | 0.18                 | 22               | 0.13                 | 39               |
| Con Reforma | 0.11                 | 13               | 0.07                 | 19               |

\* El costo fiscal anual es el promedio de las transferencias anuales en términos del PIB.

\*\* El valor presente es en términos del PIB del 2001.

## VI. CONCLUSIONES

El análisis desarrollado en este estudio ofrece una valoración sobre el serio problema de viabilidad financiera que presenta el programa de pensiones del ISSSTE y la urgente necesidad de modificarlo, no sólo por el costo fiscal que ya implica, sino porque este costo será creciente. Hay que recordar que ya, en la actualidad, para este programa las aportaciones no son suficientes para cubrir la nómina vigente de pensionados del Instituto, por lo que viene recibiendo una transferencia de recursos presupuestales del ramo XIX, superior al 0.13% del PIB. Dadas las tendencias en el crecimiento de trabajadores activos y de pensionados este problema sólo se agravará en los próximos años, ya que es poco probable que se de un aumento importante en la planta laboral del sector público, y si en cambio aumentará el número de pensionados. Este proceso parece ser más acelerado que en el caso del IMSS, debido a que la edad promedio de los afiliados al ISSSTE es mayor. En todo caso, el punto central es que este programa, que ya representa una erogación presupuestal distinta a las aportaciones del Estado, representará un importante costo fiscal en el futuro. Utilizando supuestos moderados para el comportamiento futuro de la economía y de este programa, estimamos que el costo fiscal derivado si no se reforma oscilará entre un 22% y un 39% del PIB. Si se procede a una reforma menor que sólo afecta algunos de los parámetros del esquema actual como contribuciones y edad de retiro, este costo puede reducirse en casi un 50%. Sin embargo, nuestra propuesta sólo intenta mostrar como el cambio de ciertos parámetros permite ahorros en el costo fiscal, pero no deben descartarse alternativas mixtas que permitan mitigar este costo aún más al tiempo que el programa cumpla con su objetivo final que es el de garantizar pensiones a los trabajadores.

En todo caso, el punto central es que es urgente la necesidad de realizar reformas a este programa antes de que sea demasiado tarde.

## REFERENCIAS

---

Kroepfly, Marcelo y Jorge Mejía (1997), *Análisis del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, Circulación Interna, CONSAR.

Sales-Sarrapy, Carlos, F. Solís and A. Villagómez (1999), *Pension System Reform: The Mexican Case*, en Feldstein, Martin (ed), *Privatizing Social Security*, The University of Chicago Press.

ISSSTE, *Anuarios Estadísticos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 1989-1998*.

\_\_\_\_\_, *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*.

IMSS, *Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social*

\_\_\_\_\_, *Nueva Ley del Instituto Mexicano del Social*



## Novedades

### DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arellano Gault, David, *The "War on Poverty" Program (1964) in the USA: Bureaucratic Reaction to a Non-Bureaucratic Organization. How to Change Bureaucracies?* AP-99.

Sour, Laura, *An Economic Model of Tax Compliance with Individual Morality and Group Conformity.* AP-100

Tamayo Flores, Rafael, *Inversión pública en infraestructura, acceso de mercado y dispersión territorial del crecimiento industrial en México.* AP-101

Raich, Uri, *Impacts of Expenditure Decentralization on Mexican Local Governments.* AP-102

Mariscal, Judith, *Telecommunications Reform in Mexico: An Institutional Perspective.* AP-103

Cabrero Mendoza, Enrique, *La acción pública en municipios urbanos. Una Propuesta de marco teórico.* AP-104

Bracho González, Teresa, *Desigualdad social y educación en México. Una perspectiva sociológica.* AP-105

Ramírez, Jesús y Edgar, Ramírez, *Génesis y desarrollo del concepto de nueva Gestión Pública. Bases organizacionales para el replanteamiento de la acción administrativa y su impacto en la reforma del gobierno.* AP-106

Carter, Nicole, y Leonard, Ortolano, *The Role of Two NAFTA Institutions in Developing Water Infrastructure in the U.S. - Mexico Border Region.* AP-107

### DIVISIÓN DE ECONOMÍA

Gómez - Galvarriato, Aurora, *La revolución en la comercialización y producción de textiles en México durante el Porfiriato.* E-220

Carreón, Victor, *The Cost of Innovation.* E-221

Guerrero- Luchtenberg, Cesar L., *Cyclic Pricing by a Durable Goods Monopolist: Corrigendum.* E-222

López Calva, Luis F. y Juan, Rosellón, *On the Potential Distributive Impact of Electricity Reform in Mexico.* E-223

Villagómez, Alejandro, *La subcuenta de vivienda y el INFONAVIT.* E-224

Del Ángel, Gustavo y Bernardo, Batiz -Lazo, *Collaboration and Strategic Alliances among Competing Financial Intermediaries. Cases in British and Mexican Banking (1945-1975).* E-225

Hernández, Fausto, Pagán, José Luis y Julia, Paxton, *Start up Capital, Microenterprises and Technical Efficiency in Mexico.* E-226

Ramírez, José Carlos y Rogelio, Sandoval, *Patrones no lineales en los rendimientos de las acciones de la BMV: una prueba basada en cadenas de Markov de segundo orden.* E-227

Brito, Dagobert. L, y Juan , Rosellón, *A General Equilibrium Model of Pricing Natural Gas in Mexico*. E-228

#### DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Boone, Catherine y Henry Clement, *Banking Reform and Development in the Middle East and Africa, 1980-2001*. EI-77

Borja Tamayo, Arturo, *Materiales para la docencia: el marco conceptual básico de la disciplina de las Relaciones Internacionales*. EI-78.

Trubowitz, Peter, *Structure and Choice in Foreign Policy Analysis*. EI-79.

Trubowitz, Peter, *The Bush Administration and Future of Transatlantic Relations*. EI-80.

Schiavon, Jorge A. , *Sobre contagios y remedios: la heterodoxia económica del New Deal, la política exterior corrección de Roosevelt y su impacto sobre la administración cardenista*. EI-81.

Jones, Adam, *The Russian Press in the Post Soviet Era: A Case- Study of Izvestia*. EI-82

Jones, Adam, *Genocide and Humanitarian Intervention: Incorporating the Gender Variable*. EI-83

Minushkin, Susan y Charles W. Parker III, *Government - Financial Sector Relations and the New Financial Structure in Mexico*. EI-84

Borja , Arturo, Faucher, Philippe, Morgenstern, Scott y Daniel Nielson, *The Politics of Trade in North America: Comparing Models & Industries*. EI-85

Velasco, Jesús, *Caminando por la historia intelectual de Seymour Martin Lipset*, EI-86

Chabat, Jorge, *The Combat of Drug Trafficking in Mexico under Salinas: The Limits of Tolerance*, EI-87

Chabat, Jorge, *Mexico 's War on Drugs: No Margin for Maneuver*, EI-88

#### DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

#### DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Marván, Ignacio, *La cuestión del gobierno representativo en el Distrito Federal mexicano*. EP-130.

Marván, Ignacio, *Nuevo marco institucional y relaciones entre los diputados y el presidente Carranza*. EP-131.

De Remes, Alain, *Does Local Democracy Matter?*. EP-132.

Negretto, Gabriel, *Does the President Govern Alone? Legislative Decree Authority and Institutional Design in Brazil and Argentina*. EP-133.

Casar, Ma. Amparo, *Las elecciones del 2 de julio y la LVIII Legislatura*. EP-134.

Trejo, Guillermo, *The Political Foundations of the Ethnic Mobilization and Territorial Conflict in Mexico*. EP-135.

Trejo, Guillermo, Religious Competition, *State Action and the Renaissance of Indigenous Identities in Chiapas*. EP-136.

Casar, Ma. Amparo, *El proceso de negociación presupuestal en el primer gobierno sin mayoría: un estudio del caso*. EP-137.

De Remes, Alain, *La nueva geografía electoral mexicana y el voto dividido en los estados durante la elección presidencial del 2 de julio del 2000*. EP-138.

Negretto, Gabriel, *Los dilemas del republicanismo liberal en América Latina. Alberdi y la Constitución Argentina de 1853*. EP-139.

Lehoucq, Fabrice, *Can Parties Police Themselves? Electoral Governance and Democratization*. EP-140

Colomer, Josep M, *Reflexiones sobre la reforma política en México*, EP-141

#### DIVISIÓN DE HISTORIA

Pipitone, Ugo, *La decadencia previa, o de cómo Inglaterra dejó de ser el centro del mundo*. H-01.

Pipitone, Ugo, *¿Hacia el fin del ciclo americano?*. H-02.

Meyer, Jean, *México en un espejo. Testimonio de los oficiales franceses de la intervención, 1862-1867*. H-03.

Meyer, Jean, *El Gran Juego o ¿Qué estamos haciendo aquí? (Los oficiales franceses en México, 1861-1867)*. H-04.

Barrón, Luis F., *Republican Ideas and the Shaping of Post-Independence Liberalism in Spanish America*. H-05.

Barrón, Luis F., *Economic Regions, Fueros and Political Integration in Mexico. (1821-1824)*. H-6.

Medina Peña, Luis, *Visita guiada a las elecciones mexicanas*. H-7.

Ríos, Julio, *Persecución religiosa y construcción del Estado en Chiapas, 1930-1938*. H-8.

Prieto, José, *Las uniones creativas*. H-9.

Ríos Figueroa, Julio, *Un estado débil contra una Iglesia ausente. Relaciones Estado-Iglesia católica en Chiapas, 1900-1932*. H-10.

Meyer, Jean, *¿Quiénes son esos hombres?*. H-11.

Rojas, Rafael, *El espacio público de la Independencia*. H-12.

Elorza, Antonio, *De la teocracia a la religión política*. H-13.

Favre, Henri, *Chiapas 1993: intento de análisis de una situación de insurrección*. H-14

Pipitone, Ugo, *La región europea en formación*. H-15

Meyer, Jean, *Guerra, Violencia y Religión*. H-16

## *Ventas*

---

### **DIRECTAS:**

57-27-98-00 Ext. 2906 y 2417  
Fax: 57-27-98-85

### **INTERNET:**

publicaciones@cide.edu  
www.cide.edu

### **LIBRERÍAS DONDE SE ENCUENTRAN DOCUMENTOS DE TRABAJO:**

- EDUCAL S.A. DE C.V. Tel. 55-42-43-15
- EL JUGLAR PRODUCCIONES S.A. DE C.V. Tel. 56-60-79-00
- FCE ALFONSO REYES Tel. 52-27-46-72
- INAP Tel. 55-70-16-11
- FCE OCTAVIO PAZ Tel. 54-80-18-01
- LIBRERÍA EL SOTANO COYOACÁN (Colegio de México)  
Tel. 55-54-14-11
- SIGLO XXI EDITORES S.A. DE C.V. Tel. 56-58-75-55
- UAM AZCAPOTZALCO Tel. 53-18-92-81
- UAM IZTAPALAPA Tel. 58-04-48-72
- LA JORNADA (COL. ROMA) Tel. 55-64-51-32